

sobre solutar Licencia para Baile en mascara, el qual
se hizo sin la previsa y circunstancia de citacion por redula
antediem y Oram del Senor Corregidor, o por Acuerdo de la Ciudad
sin cuya previsa y circunstancia no debio executarse: Protesta
la nulidad del por las razones indicadas; Y porque no contem-
pla nosolo previsa pero ni aun necesidad semejante diversion
Y sin pasar a exponer muchos motivos que son notorios a este
Consistorio, con solo lo que esta experimentando, de que habiendo
principiado las representaciones comicas en el Mes de
Septiembre de esta ciudad siendo que los mas dias se necesita de practicar
por falta de Espectadores, sin embargo de ser tan ferial a la
varion este genero de diversiones; Es suficiente motivo
para no ser heer necesaria otra que no leson tan adapta-
ble; Por lo que replica a Senor Corregidor Senor de Enoria
llamar el Sello Capitulat, y declarar por nulo el Acuerdo
de lo dicho y siete por lo manifestado; Y porque aunque se diga
haber practica de celebrarse Cavildos Extraordinarios,
sin la circunstancia de citacion antediem, es solo de tener
entenderse quando nose reclamen semejantes actos
Y la Ciudad habiendo oido dhas proposiciones, la protesta
hecha por el Senor D. Xavier Viziente Tauste Jurado
oponiente a lo resuelto en dho Cavildo de diez y siete del
Corriente, por no haber precedido la correspondiente citacion;